

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2012-00511
Proceso: PERTENENCIA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de 2020.

No se accede a la solicitud elevada por el apoderado del extremo pasivo, téngase en cuenta por el profesional del derecho que el Decreto 806 del 04 de junio del 2020, establece en el inciso tercero del artículo 2° que *“las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán”*.

En ese orden de ideas, la sentencia de la que ahora se pretende dejar sin efecto la notificación, se notificó en estado No. 22 del 16 de julio de 2020 tal y como aparece en el micrositio del Juzgado, por lo tanto, no se puede alegar el desconocimiento de la información cuando en el blog de este estrado judicial se ha advertido cuáles son los medios de publicación en donde los abogados deben consultar la información de sus procesos.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

325ef21ea2fbb5e0289237c37affae5f90163912c1750f07489ac74b4daef19b

Documento generado en 25/09/2020 03:04:26 p.m.